

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de octubre de 2021.
Señora Juez, paso a despacho la solicitud anterior para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1012
RADICADO: 2016-00370-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. (CESIONARIO)
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
(SUBROGATARIO PARCIAL)
DEMANDADOS: INVERSIONES PUB S.A.S. Y OTRO

No se imparte trámite a la solicitud presentada por el abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández, el 15 de octubre de 2021, toda vez que en el presente proceso si bien el Fondo Nacional de Garantías funge como subrogatario parcial, no obra dentro del expediente cesión alguna de sus obligaciones en favor de Central de Inversiones S.A.

En consecuencia, no se reconoce personería al Dr. Jiménez Fernández, por cuanto Central de Inversiones S.A., no es parte dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 164 del 29 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49f7f7beeb94afe927c8d1ebd7e979d7b310895fe80553ae72fa9b3f9d79434**
Documento generado en 28/10/2021 08:57:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>